

MEMORANDO NO. 485-DGIT- 2019

DE:

ABOG. SELVIN MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO



PARA:

ING. CESAR LANZA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA

ASUNTO: **RESPUESTA**

FECHA: **10 DE OCTUBRE DEL 2019**

En respuesta a su Oficio No. OIP-17-2019 de fecha 27 de septiembre de los corrientes donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de septiembre, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas. Tengo a bien informar que se realizaron **147 Inspecciones Ordinarias, 1377 Inspecciones Extraordinarias, 173 Inspecciones de Asesoría Técnica y 27 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional** encontrando un total de **34 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores** en:

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Reajuste de Salario	*Descargos presentados en Acta de Emplazamiento pendientes de resolver.
02.	Décimo Tercer Mes	
03.	Décimo Cuarto Mes	
04.	Horas Extras	*En trámite pendiente de requerimiento
05.	Salario Mínimo	
06.	Séptimo Día	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento
07.	Día de Descanso	
08.	Bono Educativo	*Pendiente de Acta de Emplazamiento
10.	Libro de Inscripción de Empleados	
11.	Vacaciones	*Se realizaron Cedulas de Emplazamiento
12.	Reglamento Interno de Trabajo	
13.	Planilla de Pago	



14.	No cuenta con personas con discapacidad	*Se realizó Acta de Emplazamiento *Se realizaron Actas de Comprobación para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada
15.	Obstrucción a la labor inspectora	*Pendientes de realizar resolución Tableo de las partes *Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador
16.	Contratos de Trabajo	*Resolver Nulidades *Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.
17.	Afiliación al IHSS	
18.	Prueba de Embarazo	
19.	Malos Tratos	
20.	No pago fuero sindical	
21.	Deducción Indebida de Salario	
22.	Reglamento de Medidas Preventivas	
23.	Medidas de Higiene y Seguridad	

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Inspección General de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En aplicación de multas con la Nueva Ley de Inspección se aplicó multa por el valor de **Lps. 741,000.00** por salario dejado de percibir, por no pagar salario mínimo, por no pagar décimo tercer mes de salario, por no pagar décimo cuarto mes de salario, por malos tratos, por no pagar horas extras y por obstrucción a la labor inspectora.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

CC: Archivo

Edificio plaza azul, col Lomas del Guijarro sur, ave. Berlín, Calle Viena, Teléfonos: (504)
2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3464
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América.